



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO ALCALDICIO N° 542

DALCAHUE, 10 de Febrero del 2023

VISTOS: El contrato de prestación de servicios de fecha 09 de Febrero de 2023; El Decreto Alcaldicio N° 366 de fecha 01/02/2023 en donde se adjudica Licitación Pública, el informe de Propuesta Pública de fecha 01/02/2023, el Acta de Apertura de Propuesta Pública de fecha 01/02/2023, la Licitación Pública 4479-3-LE23 "Contratación artista urbano", la Sesión Ordinaria N° 53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 13 de Diciembre de 2021, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Certificado N° 140 de Secretaría Municipal de fecha 21 de Diciembre de 2022, el Decreto Alcaldicio N° 2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar, en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y la Productora **Gestionarte Eventos Culturales Limitada**, Rut N° 76.905.527-4, por la suma de \$ 18.200.000.- (Dieciocho millones doscientos mil pesos) Iva Incluido, para realizar una presentación de artista urbano en escenario de Parque Teguel el día sábado 11 de Febrero de 2023.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos" del Centro de Costo 03.03.16 "Semana Dalcahuina".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura
AWGA/CIVG/YCIG



Ilustre Municipalidad Dalcahue

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Dalcahue a 09 días del mes de Febrero del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, Rut N° 11.414.169-0 en adelante "La Municipalidad" y la productora **GESTIONARTE EVENTOS CULTURALES LIMITADA**, RUT N° 76.905.527-4 representada por el Sr. **MATHEW ROBESON ABASCAL**, R [REDACTED] con [REDACTED] e conviene el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, procede a contratar los servicios de la productora **GESTIONARTE EVENTOS CULTURALES LIMITADA**, quien estará a cargo de la "**Contratación artista urbano**", el día sábado 11 de Febrero del 2023, en el Parque Municipal de Tegel.

SEGUNDO: **GESTIONARTE EVENTOS CULTURALES LIMITADA** tiene la exclusividad del artista que se detallará en la cláusula tercera del presente instrumento, respaldado en la licitación que da origen al presente contrato.

TERCERO: El presente contrato obliga a **GESTIONARTE EVENTOS CULTURALES LIMITADA** a garantizar la presentación del cantante ofertado de acuerdo con el siguiente detalle:

Sábado 11 de Febrero de 2023 – Noche Juvenil

- AK 4:20

CUARTO: Al momento de la firma del presente contrato, la productora **GESTIONARTE EVENTOS CULTURALES LIMITADA**, presentará una garantía a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por un monto de \$ 910.000.-, igual al 5% del monto contratado, con una vigencia equivalente a la duración del contrato más sesenta días corridos, con la glosa: Para garantizar fiel cumplimiento de contrato Licitación "**Contratación artista urbano**"

QUINTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a **GESTIONARTE EVENTOS CULTURALES LIMITADA**, la suma total de \$ 18.200.000.- (Dieciocho millones doscientos mil pesos).

SÉXTO: La suma antes estipulada, se cancelará una vez realizada la jornada y presentada la factura correspondiente al servicio contratado y previo informe emitido por la Jefa del Departamento de Cultura o su subrogante legal.

SÉPTIMO: El prestador deberá disponer del traslado del grupo ofertado incluyendo la alimentación, alojamiento, catering, equipamiento de camarines según requerimientos técnicos y todos aquellos necesarios para su presentación.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que será de exclusiva responsabilidad de **GESTIONARTE EVENTOS CULTURALES LIMITADA**, todos los costos y demás requerimientos que fueran necesarios para proveer la presentación contratada.

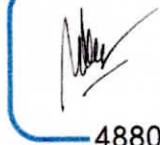
NOVENA: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad del municipio, se procederá de acuerdo con lo establecido ante caso fortuito de las bases administrativas de licitación.

DÉCIMO: Forman parte del presente contrato las bases administrativas, términos de referencia y demás documentos que forman parte de la licitación, además de los presentados por el oferente adjudicado.

DÉCIMO PRIMERO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del oferente adjudicado y tres en poder de la Municipalidad.

DocuSigned by:



4880F089B32443B...

MATHEW ROBESON ABASCAL
REPRESENTANTE LEGAL
GESTIONARTE EVENTOS CULTURALES LIMITADA



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE